

Actualización Fiscal I 2012

The background features large, 3D-rendered numbers and letters in shades of light blue and grey. The numbers '2012' are prominent on the left side, and the letters 'A', 'C', 'D', and 'E' are scattered throughout the scene. The overall aesthetic is clean and modern.

**Evento celebrado el 1° de
febrero de 2012**

TEMARIO

- ✓ Panorama político, económico y financiero 2012.
- ✓ Reformas Fiscales 2012.
 - ✓ Ley de Ingresos de la Federación Incluye ISR y IETU
 - ✓ Código Fiscal de la Federación Incluye Comprobantes
- ✓ Reglas Fiscales 2012
- ✓ Código Fiscal del D.F.
- ✓ Código Financiero del Estado de México
- ✓ Salarios Mínimos y su impacto en ISR e IMSS
- ✓ Declaraciones al SAT Servicio de D y P
- ✓ Invitación del SAT para regularizar el pago de ISR 2009

***Reformas Fiscales
2012***



Ley de Ingresos de la Federación 2012



Ley de Ingresos 2012

CONCEPTO	Miles de millones de \$		Incremento
	2012	2011	%
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	\$ 2,314	\$ 2,179	6.2
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	996	876	13.7
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	<u>397</u>	<u>384</u>	<u>3.4</u>
Suma	<u>\$ 3,707</u>	<u>\$ 3,439</u>	<u>7.8</u>



Ley de Ingresos 2012

IMPUESTOS:	CONCEPTO	Miles de millones de \$		Incremento
		2012	2011	%
	ISR	\$ 748	\$ 689	8.6
	IETU	51	61	-16.4
	IVA	556	556	0
	IEPS	46	70	-34.3
	Impuesto sobre tenencia de vehículos	0	17	-100.0
	Impuesto sobre automóviles nuevos	5	5	0
	Impuestos al comercio exterior	27	23	17.4
	IDE	4	19	78.9
	Accesorios	28	23	21.7
	Otros	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>0</u>
	Suma	\$ 1,466	\$ 1,464	0.1



PEMEX		
Balance General Consolidado		
	Al 31 de diciembre de	
	2009	<u>2010</u>
	(Ps. MM)	
Total activo	1,332,037	1,392,715
Activo circulante	349,697	313,429
Efectivo y equivalentes de efectivo	159,760	133,587
Cuentas, documentos por cobrar y otros	153,033	141,805
Inventarios	36,903	38,038
de productos	31,878	32,738
de materiales	5,025	5,299
Inversión en acciones y valores	9,762	11,116
Propiedades, mobiliario y equipo	967,592	1,061,388
Otros activos	4,987	6,782
Total pasivo	1,398,877	1,506,499
Pasivo circulante	242,960	207,254
Deuda a corto plazo	102,600	89,555
Proveedores	63,278	43,474
Cuentas y gastos acumulados por pagar	28,629	21,659
Impuestos y derechos por pagar	48,453	52,566
Pasivo a largo plazo	1,155,917	1,299,245
Deuda a largo plazo	529,258	575,171
Reserva para créditos diversos y otros	43,524	55,493
Reserva para beneficios a los empleados	576,201	661,365
Impuestos diferidos	6,933	7,216
Total patrimonio	(66,840)	(113,783)
Total pasivo y patrimonio	1,332,037	1,392,715

Ley de Ingresos 2012

Recargos

- ✓ Pago de créditos con prórroga **0.75%**
- ✓ **Falta de pago oportuno (mora) 1.13%**
- ✓ Pago a plazos: parcialidades y diferido
 - Hasta 12 meses, **1%**
 - Más de 12 hasta 24 meses, **1.25 %**
 - Más de 24 y hasta 36 meses, **1.5 %**
 - Diferido hasta 12 meses, **1.5%**
 - Incluyen **actualización**



Ley de Ingresos 2012

No imposición y reducción de multas

- ✓ No imposición en **materia aduanera**:
 - Infracción incurrida anterior al 1-01-12
 - Al 1-01-12 no se haya impuesto la sanción
 - Crédito fiscal no excede de 3,500 UDIS (+- \$ 16,400) al 1-01-12



Ley de Ingresos 2012

No imposición y reducción de multas

✓ Se reducen 50% y 40% por:

➤ No cumplir obligaciones **distintas al de pago:**

❖ Avisos al RFC

❖ Presentar declaraciones, solicitudes o avisos

❖ Llevar contabilidad incorrecta

❖ No efectuar pagos provisionales



Ley de Ingresos 2012

No imposición y reducción de multas

- **Excepto** cuando:
 - ❖ Se declaren pérdidas en exceso
 - ❖ Oponerse a visita domiciliaria
 - ❖ No suministrar datos o informes
 - ❖ No proporcionar la contabilidad



Ley de Ingresos 2012

No imposición y reducción de multas

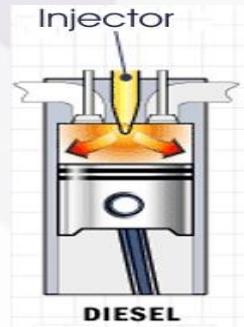
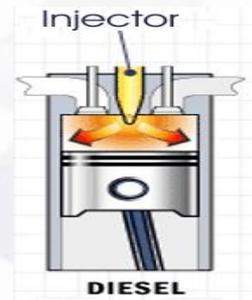
- ✓ Requisitos para reducción al **50%**:
 - Pagar la multa, contribuciones omitidas y accesorios
 - Pagar antes de levantar el acta final u oficio de observaciones
- ✓ Levantada el acta final o el oficio de observaciones y antes de la liquidación, se paga el **60%**



Ley de Ingresos 2012

Estímulos fiscales

- ✓ Personas con actividades empresariales que **utilicen diesel** en maquinaria, excepto minería:
 - **Acreditamiento del IEPS**
 - Uso en maquinaria en general, excepto vehículos
 - **Acreditar** contra el ISR propio o retenido del mismo ejercicio
 - No procede la devolución

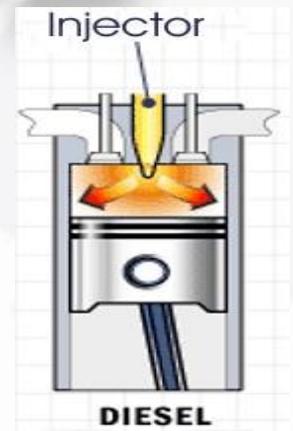


Ley de Ingresos 2012

Estímulos fiscales

- ✓ Personas con actividades agropecuarias o silvícolas que **utilicen diesel**:
 - **Acreditamiento del IEPS**, factor de **0.355/** precio de compra
 - **Acreditar** contra el ISR propio o retenido del mismo ejercicio
 - Pueden solicitar la devolución

Art. 16



Ley de Ingresos 2012

Estímulos fiscales

✓ Contribuyentes del **transporte público** y privado de **personas o de carga** que utilicen diesel:

- **Acreditamiento del IEPS**
- **Uso en vehículos para el transporte**
- **Acreditar** contra el ISR propio, el retenido en el mismo ejercicio y pagos provisionales del mes de compra



Ley de Ingresos 2012

Estímulos fiscales

- ✓ Contribuyentes del transporte terrestre público y privado de carga o pasaje que utilizan **autopistas de cuota**:
 - **Acreditamiento 50%** del pago de cuota
 - El acreditamiento es **ingreso acumulable**
 - **Acreditar** contra ISR propio y en provisionales



Ley de Ingresos 2012

Régimen de intereses

- ✓ Diferimiento del **nuevo régimen** de intereses
 - Modificaciones a diversos artículos LISR 50...218, entrarán en vigor el **01-01-13**
 - La retención de ISR y **acumulación de intereses** devengados en 2012, se hará conforme a ley de ISR vigente en **2012**



Ley de Ingresos 2012

Tasa de retención de ISR para intereses pagados por el sistema financiero 2012

- ✓ Será del **0.60%** anual
- ✓ Sobre el capital que de lugar al pago de intereses
- ✓ En 2011 es del 0.60% anual, igual que 2010
- ✓ En 2009 fue del 0.85 % anual



Ley de Ingresos 2012

Ejemplo de retención de ISR en 2012

Capital	\$ 100
Interés anual 5%	5.00
Inflación anual 4%	<u>4.00</u>
Interés real	<u>1.00</u>
ISR a cargo 30%	0.30
ISR retenido 0.60% s/capital	<u>0.60</u>
ISR a favor	<u>0.30</u>



Ley de Ingresos 2012

Retención del ISR al 4.9%

- ✓ Intereses pagados a bancos extranjeros:
 - Aplicar una tasa del 4.9% siempre que:
 - El banco sea residente en un país con quien se tenga un **tratado** para evitar doble tributación
 - Cumplir requisitos del tratado

Ley de Ingresos 2012

Información anual de conceptos para IETU

- ✓ Se mantiene la obligación de **presentar en forma anual** la información de los **conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU**
- ✓ En el mismo plazo de la declaración del ejercicio



Ley de Ingresos 2012

Limitaciones al crédito fiscal por base negativa IETU

- ✓ El **crédito fiscal** por deducciones mayores a ingresos **no podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio** en que se generó el crédito
- ✓ Únicamente podrá acreditarse contra el propio IETU en los 10 ejercicios siguientes
- ✓ No acreditar contra ISR empezó en 2010



Código Fiscal de la Federación



Código Fiscal de la Federación

Enajenaciones a público en general

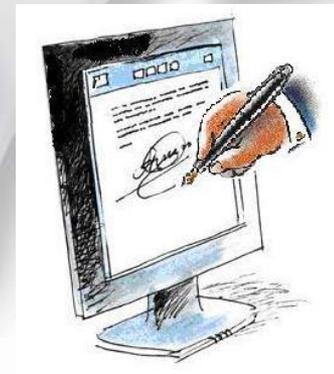
- ✓ Enajenaciones a plazo con **público en general**:
 - Diferir + del 35% del precio para después del 6^o mes
 - El plazo pactado exceda de 12 meses
 - Cuando por las mismas se **expidan los comprobantes fiscales simplificados**



Código Fiscal de la Federación

Vigencia de los certificados de FIEL

- ✓ Se amplía el periodo de vigencia de la renovación del certificado de FIEL
- ✓ De 2 a 4 años



Código Fiscal de la Federación

Autoridad competente para calcular el INPC

- ✓ Se precisa que será el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**
- ✓ Se publicará en el DOF dentro de los primeros diez días del mes siguiente
- ✓ El cálculo es conforme a mismas reglas que aplicaba Banco de México



**DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION**

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Arts. 20 y 20-BIS



Código Fiscal de la Federación

Devoluciones mediante depósito en cuenta

- ✓ Se mantiene como forma de pago de las devoluciones, el **depósito en la cuenta del contribuyente** que la solicita
- ✓ Se elimina el cheque nominativo y los certificados especiales



Código Fiscal de la Federación

Efectos de la presentación extemporánea del dictamen fiscal

- ✓ El art. 47 establece: El SAT deberá **concluir anticipadamente las visitas** domiciliarias, cuando el visitado se encuentre **obligado a dictaminar** o haya **ejercido la opción**.
- ✓ También señala que: Lo establecido **no será aplicable** cuando a juicio de la autoridad:



Código Fiscal de la Federación

Efectos de la presentación extemporánea del dictamen fiscal

- ...
- En el dictamen exista abstención de opinión, opinión negativa o salvedades, que tengan implicaciones fiscales
- El dictamen se presente fuera de los plazos previstos



Código Fiscal de la Federación

Delito por omitir presentar declaraciones definitivas por más de 12 meses

- ✓ La fracción V señala: el contribuyente podrá ser acusado de **defraudación fiscal**:
- “V. Sea responsable por **omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas..., dejando de pagar la contribución correspondiente.**”





Comprobantes Fiscales

Introducción



Código Fiscal de la Federación

Comprobantes fiscales

- Se observó que **los requisitos** se encontraban **dispersos** en varias disposiciones tributarias:
- Leyes y reglamentos
- Resolución miscelánea fiscal
- Reglas en comercio exterior, etc.
- 158 requisitos de 27 artículos y 24 reglas

Comprobantes fiscales

Disposición fiscal	Artículos	Reglas	Requisitos
CFF	4		35
RCFF	2		15
LISR	5		5
RLISR	10		20
LIVA	2		2
RLIVA	1		4
LIEPS	1		3
LFISAN	2		3
Resolución miscelánea fiscal		20	49
Reglas de comercio exterior		3	17
Facilidades administrativas		1	5
Totales	27	24	158

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes fiscales

✓ Estructura para 2012:

Artículo	Concepto
29	Expedición de comprobantes fiscales digitales
29-A	Requisitos de los comprobantes fiscales digitales
29-B	Opción para otras formas de comprobación
29-C	Operaciones con el público en general y expedición de comprobantes fiscales simplificados
29-D	Documentación de mercancía en transporte

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes fiscales

- ✓ Se hace la precisión de que la expedición de comprobantes debe ser **fiscales**.
- ✓ Asimismo, se hace mención para señalar que **los servicios** no se usan, **se reciben**.
 - **Dice:** Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce **temporal** o reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal
 - **Decía:** Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce, o usen servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo.



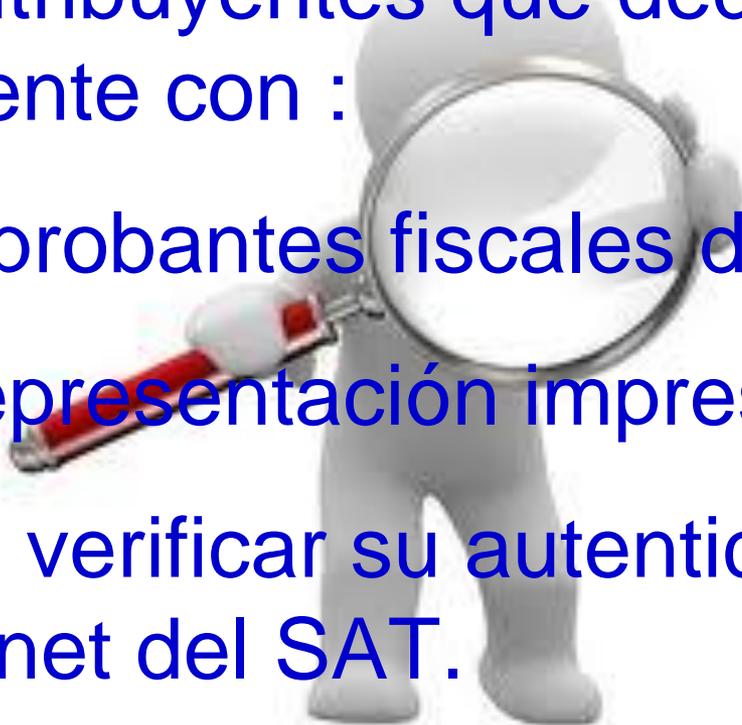
Comprobantes fiscales

- ✓ Tipos de comprobantes que pueden emitirse en **2012**
 - **Comprobante electrónico 2010 (CFD)**
 - **Factura Electrónica 2011 (CFDI)**
 - **Comprobantes fiscales Impresos (CFI)**
 - **En establecimiento autorizado y aún vigente**
 - **Con Código de Barras Bidimensional**
 - **Herramienta Microe**



Verificación de Comprobantes

- Verificar la autenticidad de Comprobantes
- Los contribuyentes que deduzcan o acrediten fiscalmente con :
 - Comprobantes fiscales digitales o
 - Su representación impresa.
- **Podrán** verificar su autenticidad en el portal de internet del SAT.



Comprobantes fiscales

- **Quien expide comprobantes CFD, CFDI y CBB**
 - Se eliminan algunos requisitos como son:
 - **El nombre**, o razón social y **Domicilio fiscal**
 - Por razones comerciales **podrán** incorporar los
 - Anotar **solamente** su clave del **RFC**.
 - Se establece un plazo de **3 días para enviar** el comprobante fiscal a sus clientes.
 - Deberán incorporar al comprobante el **régimen fiscal** en el que tributan para ISR.



Comprobantes fiscales

Quien expide comprobantes

✓ El Régimen Fiscal **podrán consultar y obtenerlo conforme a lo siguiente:**

- Ingresar en la página de Internet del SAT en la sección **“Mi portal”**, para lo cual deberá de contar con **RFC** y con **clave CIECF**.
- Elegir del Menú la opción **“Servicios por Internet”**
- Seleccionar la opción denominada **“Guía de obligaciones”**
- Si el contribuyente tributa en más de un régimen, pondrá el que corresponda a la operación que ampare el comprobante



Comprobantes fiscales

Catálogo de Regímenes Fiscales

➤ Personas Morales:

- ✓ Régimen General de Ley
- ✓ Con fines no lucrativos
- ✓ Del sector primario



➤ Personas físicas:

- ✓ Con actividades empresariales y profesionales
- ✓ Del régimen intermedio de la personas físicas con actividades empresariales
- ✓ Régimen de arrendamiento
- ✓ De los ingresos por enajenación de bienes

Requisitos de los comprobantes

- Cuando no se cuente con el RFC del cliente se deberá señalar la clave genérica:
 - ✓ XAXX010101000, **Público en general**
 - ✓ XEXX010101000, **Extranjeros**
- En estos casos se considerará comprobante simplificado.
- No se podrá utilizar para acreditamiento o deducción.



Requisitos de comprobantes a turistas extranjeros

- Se agregan requisitos que deben tener los comprobantes para devolución de IVA a turistas extranjeros:
 - De identificación del turista o pasajero
 - Medio de transporte por el que lleguen o salgan del país.
 - Clave genérica



Requisitos de comprobantes a turistas extranjeros

- Además los que mencionan las reglas:
 - ✓ Nombre del turista extranjero.
 - ✓ País de origen del turista extranjero.
 - ✓ Número de pasaporte.



Art. 29-A IV CFF, Regla I.2.7.1.10. RMF2012

Requisitos de los comprobantes

- Se señalará la cantidad, **unidad de medida** y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- En la RMF se señala que, **se considerarán** las unidades del Sistema General de **Unidades de Medida** a que se refiere la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía



Art. 29-A F-V CFF, Regla I.2.7.1.5. RMF2012

Unidades de Medida

- ✓ El Art. 5 de esa Ley, menciona que el Sistema, se integra, con del **Sistema Internacional de Unidades**, suplementarias, derivadas y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas:

Sistema General de Unidades de Medida	
Magnitud	Unidad
Longitud	Metro
Masa	Kilogramo
Tiempo	Segundo
Temperatura termodinámica	Kelvin
Intensidad de corriente eléctrica	Ampere
Intensidad luminosa	Candela
Cantidad de sustancia	Mol

- ✓ En bienes que no se puedan identificar individualmente, deberán señalarlo expresamente.

Donatarias expedición de comprobantes fiscales

- Los que amparen donativos deducibles deberán señalar expresamente tal situación y contener:
 - Número y fecha del oficio de la **autorización** para recibir dichos donativos o de renovación.
 - Indicar que el donativo **no es deducible**, cuando amparen bienes que ya se dedujeron.
- Si quien recibe el donativo es un organismo público o la Comisión de derechos Humanos autorizados para recibir donativos, **no deberán contener los requisitos** del número y fecha del oficio.



Arrendamiento

Comprobantes

- Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento, deberán contener **el número de cuenta predial** del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del **certificado de participación inmobiliaria** no amortizable.

Distribuidores de Automóviles comprobantes

- Los comprobantes que expidan los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles nuevos, **deberán contener la clave vehicular** que corresponda a la versión enajenada.

The image shows a sample invoice form for vehicle sales. The form is titled 'Comprobante Fiscal' and includes fields for 'Fecha del comprobante', 'Código del Estado', 'Código del receptor', and 'Clave Vehicular'. There are several circular stamps on the form, including one that says 'AB 1988'. The form also contains a table with columns for 'CANTIDAD', 'PRECIO UNITARIO', 'PRECIO TOTAL', and 'IMPORTE'. The form is partially obscured by a large, stylized question mark graphic.

Lentes ópticos comprobantes

- Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar:
- El monto que corresponda al armazón y
- Lentes ópticos graduados.

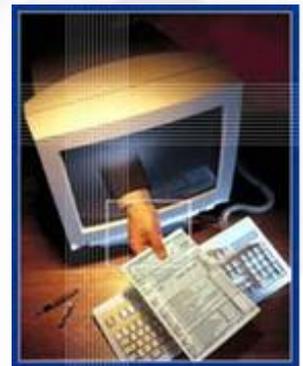


Transporte escolar comprobantes

- Los que expidan los contribuyentes que **presten el servicio de transportación escolar**, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

Otros requisitos comprobantes

- Los comprobantes, deberán contener además:
 - El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
 - Señalar si la contraprestación fue pagada en una sola exhibición.
 - Importe total de la operación.
 - Impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto cuando así proceda.
 - Impuestos retenidos, en su caso.



Señalar la forma en que se realizó el pago



- En efectivo.
- Transferencia electrónica
- Cheques nominativos.
- Tarjetas de débito o crédito,
- Indicando los últimos **cuatro dígitos** del **número de cuenta** o de la **tarjeta**.
- Cuando no sepamos como se realizará el pago al momento de la expedición del comprobante se señalará **"No identificado"**

Opción para otras formas de comprobación

- **Comprobantes fiscales en forma impresa**
- Podrán emitir comprobantes en papel los contribuyentes con ingresos acumulables iguales o inferiores a \$4,000,000.00. (CBB)
- Deberán incluir los nuevos requisitos.
- Los estados de cuenta impresos o electrónicos cumpliendo requisitos.

A screenshot of a Mexican fiscal receipt (CFDI) form. The form is titled 'COMPROBANTE FISCAL' and contains various fields for taxpayer information, including the name, RFC, and address. It also features a QR code and a barcode at the bottom. The form is presented in a structured layout with distinct sections for different types of information.

➤ **Art.29-B I y II y Regla I.2.8.2.3 de la RMF2012**

Comprobantes fiscales

- **Operaciones con el público en general**
- Requisitos para expedir comprobantes fiscales simplificados señalando la no deducibilidad ni acreditamiento.
- **Documentación de mercancía en transporte**
- Se señalan los requisitos para el traslado de:
 - Mercancías de procedencia extranjera con requerimientos de la ley aduanera y
 - El transporte de mercancías nacionales de acuerdo al CFF.



➤ Arts.29-C y D

Comprobantes fiscales Impresos

- Los contribuyentes que al 1° de enero de 2012 cuenten con comprobantes fiscales impresos por establecimientos autorizados, podrán utilizarlos hasta el 31 de diciembre de 2012 o bien, hasta que concluya la vigencia de dichos comprobantes, lo que suceda primero.

Prórroga al 1° de julio para la incorporación de la reforma al CFF en los comprobantes fiscales

- Opción para los contribuyentes de poder emitirlos hasta el 30 de junio de 2012 igual que en 2011.
- Podrán seguir utilizando las versiones vigentes en 2011 de CFD y CFDI (2.0 y 3.0, respectivamente), independientemente de que en el DOF del 30 de diciembre de 2011 se haya publicado el Anexo 20 de la RMISC 2012 que define los **nuevos estándares** para CFD y CFDI, versiones 2.2 y 3.2, respectivamente.



Comprobantes de P.F. con ventas al menudeo

- PM vende productos a PF para venta en casa o al menudeo y PF opta por pagar ISR como asalariado, y PM recauda ISR.
- En el comprobante fiscal, se deberá anotar:
 - Por separado el ISR recaudado y
 - Señalar en el mismo que se trata de una facilidad en términos de la regla 1.2.8.3.1.16

Resolución Miscelánea Fiscal 2012



Disposiciones Generales

Publicación y vigencia:

- ✓ DOF del 28 de diciembre de 2011
- ✓ Entró en vigor el 1º. de enero de 2012
- ✓ Se abroga la RMF de 2011
- ✓ La RMF tiene una **vigencia definida**
- ✓ El CFF faculta al SAT a **publicar anualmente** reglas de carácter general



Disposiciones Generales

Obligatoriedad de la RMF



✓ Facultad de la autoridad fiscal

- Se expide con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso g) del CFF, que señala:
- **“Artículo 33.-** Las autoridades fiscales para el mejor **cumplimiento de sus facultades**, estarán a lo siguiente:
- **I.- Proporcionarán asistencia gratuita** a los contribuyentes y para ello procurarán:

Disposiciones Generales

- **“g) Publicar anualmente las resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general **agrupándolas** de manera que faciliten su conocimiento. **Las resoluciones** que se refieran a sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, **no generarán obligaciones o cargas** adicionales a las establecidas en las propias leyes fiscales.”**



Disposiciones Generales



➤ Criterios internos del SAT, CFF señala:

❖ **“Artículo 35.-** Los funcionarios fiscales...podrán **dar a conocer** a las diversas dependencias el **criterio** que deberán seguir en...la aplicación de las disposiciones fiscales, sin que por ello **nazcan obligaciones** para los particulares y únicamente **derivarán derechos**...cuando se **publiquen** en el **DOF.**”

Disposiciones Generales



Validez de la RMF

- ✓ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió tesis jurisprudencial, respecto de la validez jurídica de la RMF:
- **No transgrede el principio de legalidad.** Lo anterior es así, porque la emisión de tales resoluciones en materia fiscal **no sólo es permisible sino necesaria**, al ser **cuerpos normativos sobre aspectos técnicos y operativos** para materias específicas, cuya existencia obedece a los constantes avances de la tecnología y al crecimiento de la administración pública y porque **únicamente serán obligatorias si acatan el principio de reserva de ley** relativa, es decir, se sujetan a que las autoridades administrativas, a través de reglas de carácter general, no establezcan cargas adicionales para los contribuyentes en relación con cualquiera de los **elementos de las contribuciones**, pues de no ser así, **no serán observables, siempre y cuando** así se determine una vez que **se hagan valer los medios de defensa pertinentes y se resuelva lo conducente.**

Código Fiscal de la Federación



Código Fiscal de la Federación

Día inhábil

- ✓ Para el SAT se consideró día inhábil el **2 de enero 2012**



Código Fiscal de la Federación

Compensación de saldos a favor del IVA

✓ Quienes opten por **compensar** un saldo a **favor** contra los que tengan a pagar, podrán efectuarla **contra saldos a cargo del mismo periodo**, siempre que **con anterioridad** a la presentación de la declaración en la cual se efectúa **la compensación** hayan:

- Manifestado el saldo a favor
- Presentado la “**DIOT**”



Código Fiscal de la Federación

Inscripción al RFC de trabajadores

- ✓ Las solicitudes se deberán **presentar por el empleador** mediante la **ficha 49/CFF** “Inscripción al RFC de trabajadores”

Regla I.2.4.6.



Código Fiscal de la Federación

Inscripción al RFC de trabajadores

✓ Los empleadores que no hayan inscrito ante el RFC a personas a quienes hayan pagado salarios, durante el ejercicio de 2011, **tendrán por cumplida esta obligación** cuando la DIM contenga de las citadas personas:

- RFC a diez posiciones.
- CURP.



Código Fiscal de la Federación

Inscripción al RFC de trabajadores

- ✓ **Requisitos para deducción, artículo 31, fracción V LISR: Los pagos por salarios, se podrán deducir** cumpliendo obligaciones del artículo 118, fracciones I, II y VI (efectuar retenciones, calcular el impuesto anual e **inscribir a las personas en el RFC**)



Código Fiscal de la Federación

Aviso de cambio de domicilio fiscal por Internet

- ✓ Cumplir **requisitos** de la ficha 85/CFF “Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC”.
- ✓ Cumplir el procedimiento de “Guía para presentar el aviso de cambio de domicilio fiscal por Internet”.
- ✓ El SAT **confirme** por @ la **procedencia del trámite**, en un **plazo** que no exceda **de 5 días hábiles**

Regla I.2.5.4.



Código Fiscal de la Federación

Casos en que no se modifica la clave del RFC

- ✓ **El SAT no asignará nueva clave en el RFC, cuando las personas morales presenten avisos de:**
 - **Cambio de denominación, razón social o,**
 - **Cambio de régimen de capital.**
- ✓ **Tratándose de personas físicas, no se modificará la clave cuando se presenten avisos de corrección o cambio de nombre**

Código Fiscal de la Federación

Plazo para presentar el dictamen de estados financieros

**LETRAS DE LA CLAVE
DEL RFC**

FECHA DE ENVIO

De la A a la F

del 15 al 20 de junio de 2012

De la G a la O

del 21 al 25 de junio de 2012

De la P a la Z y &

del 26 al 30 de junio de 2012

Regla II.2.11.2.



Código Fiscal de la Federación

Plazo para presentar la información alternativa al dictamen

- ✓ Los obligados a dictaminar y opten por no hacerlo, lo **manifestarán en la declaración normal**
- ✓ Presentar a más tardar el 30-06-12 la información contenida en el anexo 21, en el **mismo plazo** establecido para el **dictamen de estados financieros**



Código Fiscal de la Federación

Portal Microe

- ✓ **Personas que tienen opción para tributar**
- **Quienes sus ingresos en el ejercicio anterior no hubieran excedido de \$ 4'000,000 y sean:**
 - ❖ **Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, excepto Repecos**
 - ❖ **Físicas con Ingresos por Arrendamiento.**
 - ❖ **Morales en Régimen General de Ley.**
 - ❖ **Morales en Régimen Simplificado.**

Reglas I.2.20.1. a I.2.20.11.



Código Fiscal de la Federación

Portal Microe: Ventajas:

- ✓ Cumplir obligaciones fiscales conforme a reglas para personas físicas en el **régimen intermedio (flujo de \$)**
- ✓ Deducir la **adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos**, excepto autos, aviones y terrenos.
- ✓ Deducir **compras**.
- ✓ Deducir saldo de **inversiones pendientes por depreciar**.

Reglas I.2.20.1. a I.2.20.11.



The background features a collection of large, 3D-rendered numbers and symbols in a light gray color. These include the digits 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, and the symbols \$, %, and !. The elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and texture.

Impuesto sobre la Renta

Impuesto sobre la Renta

Estimación del costo en cobros totales, parciales y anticipos

- ✓ Personas morales que realicen **actividades empresariales**
- **Se permiten 2 beneficios:**
- Acumular únicamente lo cobrado
- Deducir el costo estimado en función del factor del **costo de lo vendido deducible del ejercicio** entre los ingresos acumulables



Comparativo

LISR

RMF

Ingresos acumulables	8'000,000	5'500,000
Costo estimado (factor supuesto de 0.70)	(0)	3'850,000
Base del ISR	8'000,000	1'650,000
ISR de la operación (30%)	2'400.000	495,000

Regla I.3.2.4.



Impuesto sobre la Renta

Estimación del costo en cobros totales, parciales y anticipos

- ✓ **Requisitos para aplicar la opción:**
 - No expedir el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada
 - No enviar ni entregar materialmente el bien, ni prestar el servicio
- ✓ No aplica a contribuyentes a que se refiere el artículo 19 de la LISR (estimaciones de obra)

Regla I.3.2.4.



Impuesto sobre la Renta

Coeficiente de utilidad cuando se acumula el inventario

- ✓ Contribuyentes que optaron por acumular sus inventarios.
- **Podrán no incluir** el importe del inventario acumulado en el ejercicio fiscal de 2011, en la utilidad fiscal o en la pérdida fiscal, adicionada o reducida, la deducción inmediata.
- 0.2818 Vs. 0.1909

Regla I.3.3.3.6.

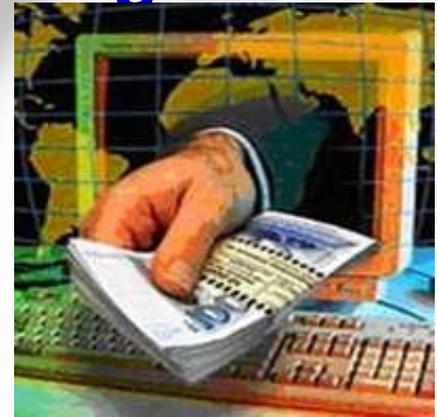
Datos del ejercicio 2011 (Miles de pesos)	LISR	Regla I.3.3.3.6.
Utilidad fiscal	3,000	3,000
+Deducción inmediata del artículo 220 LISR	100	100
=Utilidad fiscal adicionada o reducida	3,100	3,100
Menos inventario acumulable	N/A	(1,000)
=Utilidad fiscal/Utilidad fiscal sin incluir inventario acumulado A	3,100	,2,100
Ingresos acumulables	11,000	11,000
-Ajuste anual por inflación	(0)	(0)
=Ingresos nominales B	11,000	11,000
Coeficiente de utilidad A/B=C	0.2818	0.1909

Impuesto sobre la Renta

Aviso de préstamos, aportaciones o aumentos de capital recibidos en efectivo

- ✓ Informar al SAT de los recibidos en efectivo mayores a \$ 600,000 dentro de los quince días posteriores.
- ✓ Presentar la **forma oficial 86-A** “Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo”
- ✓ **No informar** implica considerarlos como **ingresos acumulables**.

Regla II.3.5.5.



Impuesto sobre la Renta

Ingresos por préstamos, donativos y premios, relevo del aviso de obligaciones

- ✓ P.F. que únicamente obtuvieron estos **ingresos** que **excedan** de \$600,000, los deberán **informar en la declaración** del ejercicio.
- ✓ P.F. que tengan otros ingresos por los que deban declarar, no deben **presentar el aviso de actualización** de obligaciones por los ingresos exentos, siempre que estén **inscritas en el RFC por los demás ingresos**

Regla I.3.10.2.



Impuesto sobre la Renta

Expedición de constancias de remuneraciones

- ✓ Los **patrones** deben proporcionar a las personas que les hubieran prestado **servicios personales subordinados**, constancias de sueldos e ISR retenido cuando:
 - Las cantidades cubiertas excedan de \$ 400,000.
 - Los trabajadores comuniquen por escrito que presentarán declaración anual (31 de diciembre)
 - El trabajador la solicite



Impuesto sobre la Renta

Deducción total de inversiones por profesionistas

- ✓ Contribuyentes que únicamente presten **servicios profesionales** y en el ejercicio anterior sus ingresos no hubieran excedido de \$ 1,210,689.873 (actualizada a 2012)
- **Podrán deducir** las erogaciones realizadas en **activos fijos, gastos o cargos diferidos**
- **No aplica** para automóviles, terrenos y construcciones.

Regla I.3.12.1.1.



Opciones para deducción:	Personas físicas		P.F. y morales
	Honorarios	Intermedio	Microe
Tipo de activo			
Activos fijos, gastos o cargos Diferidos	Sí	Sí	Sí
Automóviles	No	No	No
Construcciones	No	Sí	Sí
Autobuses	Sí	No	Sí
Camiones de carga	Sí	No	Sí
Tractocamiones	Sí	No	Sí
Remolques	Sí	No	Sí
Aviones	Sí	Sí	No
Terrenos	No	No	No

Impuesto sobre la Renta

Declaración anual por intereses reales y relevo del aviso de obligaciones

- ✓ P.F. que únicamente perciban ingresos por **intereses reales** y **excedan de \$100,000**, deben presentar **declaración anual**
- ✓ P.F. que además **obtengan ingresos de otros capítulos** y **deban presentar declaración anual**, quedan relevadas de **presentar el aviso** de actualización de actividades y obligaciones ante el RFC por los **ingresos de intereses**, **siempre que** se encuentren inscritas en el RFC

Regla I.3.16.2.



The background features large, light gray, 3D-style numbers from 1 to 9 scattered across the page. The numbers are rendered with soft shadows, giving them a sense of depth. The text is centered over this background.

***Impuesto Empresarial a
Tasa Única***

Impuesto Empresarial a Tasa Única

Ingresos exentos para donatarias y beneficios sobre el remanente

- ✓ Ingresos exentos de donatarias, condicionados a:
- ✓ **No otorguen beneficios** sobre el remanente distribuible
- ✓ **No se considera que se otorgan beneficios** sobre el remanente distribuible, cuando se **cumpla con la regla 1.3.9.**

Regla 1.4.1.7.



Impuesto Empresarial a Tasa Única

Pago de ISR por donatarias que distribuyan remanente

- ✓ Se considera que donatarias **no otorgan beneficios** sobre el remanente distribuible, cuando:
 - Paguen el ISR, art. 95 último párrafo LISR día 17 del 2º. mes en que ocurra
 - Que el remanente **no derive de préstamos a socios, cónyuges, ascendientes o descendientes de socios.**



Impuesto Empresarial a Tasa Única

Intereses en arrendamiento financiero

- ✓ **No** se considera que **forman parte del precio los intereses**, consecuentemente no se deducen.
- ✓ Son deducciones las erogaciones que cubran el **valor del bien** objeto del arrendamiento financiero.

Regla I.4.1.3.



Impuesto Empresarial a Tasa Única

Intereses en arrendamiento financiero

- ✓ **Criterio no vinculativo sobre la no deducción de intereses**
- 02/IETU. No deducibles los intereses pagados a entidades que integran el sistema financiero.
- ✓ **Tesis de jurisprudencia de la SCJN sobre la no deducción de intereses**
- Impedir la deducción de intereses no viola el principio de equidad tributaria.

Regla I.4.1.3.



Impuesto Empresarial a Tasa Única

Fecha de los comprobantes

- ✓ Para deducir en IETU, cumplir requisitos para deducciones establecidos en la LISR.
- ✓ LISR, señala que la fecha del comprobante debe corresponder a la del ejercicio.
- ✓ La RMF señala que, se considera que **se cumple con el requisito** relativo a la fecha, cuando el comprobante haya sido expedido en un **ejercicio fiscal anterior** a aquél en que se pague.

Regla I.4.2.6.



Impuesto Empresarial a Tasa Única

Compensación del IETU a favor contra impuestos federales

- ✓ LIETU permite compensar el saldo a favor contra el ISR del mismo ejercicio y de existir remanente, **solicitar la devolución.**
- ✓ La RMF establece que, si después de compensar, subsiste diferencia, se podrá **compensar**, contra contribuciones federales, y si quedara **remanente** se podrá solicitar **devolución.**

Regla I.4.3.2.



***Código Fiscal del D.F.
2012***



Reformas al Código Fiscal del D.F.

- ✓ Gaceta Oficial del D.F. del 30 de diciembre de 2011.
- ✓ Las cuotas y tarifas contenidas en el CFDF se actualizan con el factor del 3.6%.

Ley de Ingresos del D.F.

Gaceta del D.F. 30 de diciembre de 2011

Tasa de recargos

- ✓ Pago en parcialidades 2.00%
- ✓ Pago extemporáneo 2.60%
- ✓ Enero 2012. 2.00% y 2.60%.
- ✓ Febrero 2012. 0.25% y 0.33%

Reformas al Código Fiscal del D.F.

Compensación de saldos a favor

- ✓ Se puede aplicar contra adeudos propios o por retención a terceros.
- ✓ En 2012 se adiciona la posibilidad de **compensarlos contra cantidades a pagar a cargo de un tercero.**

Reformas al CFDF

Obligados a dictaminar

Art. 58 CFDF

Contribución	Parámetro	CFDF 2012
Impuesto sobre nóminas	Promedio mensual de trabajadores igual o superior a:	150
Impuesto predial	Inmuebles, de uso distinto al habitacional, con valor catastral por cada uno o en su conjunto, superior a:	\$35,424,175
Derechos por consumo de agua	Consumo bimestral promedio superior a:	1,000 M3

Reformas al CFDF

Obligados a dictaminar

Plazos

- ✓ Aviso de dictamen. 15 de febrero
- ✓ Dictamen. 30 de abril

Reformas al CFDF

Obligados a dictaminar

Dictamen de predial

- ✓ Dentro de la documentación que se debe exhibir con el dictamen, **se adiciona el avalúo de los inmuebles.**

Reformas al CFDF

Multas por no dictaminar

Infracción	Multa
No presentar el aviso	De \$20,475 a \$51,189
No dictaminar, o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso.	De \$18,427 a \$46,067

Predial

Descuento por pago anual – así fue ...

Fecha de pago	% 2012
Del 1 al 17 de enero	7%
Del 18 al 31 de enero	4%



Subsidio al Impuesto Predial

Gaceta del D.F. 11 de enero de 2012

- ✓ **Se repiten los subsidios a este impuesto para inmuebles de uso habitacional y mixto cuyo valor catastral se ubique en los rangos de \$976,444 a \$1,952,889.**
- ✓ **El subsidio va del 30% al 65%.**

Condonación parcial de Impuesto Predial

Gaceta del D.F. 11 de enero de 2012

- ✓ Equivalente al 30% del impuesto predial para:
 - ✓ Jubilados, pensionados, viudas y huérfanos pensionados.
 - ✓ Adultos mayores, sin ingresos fijos y escasos recursos.

Impuesto sobre Nóminas

Sin modificaciones.

Impuesto por Servicios de Hospedaje

Ejercicio	En CFDF	19° Transitorio de 2010	7° Transitorio de 2012
2009	2.0 %	—	
2010	3.0 %	—	
2011	3.0 %	2.5%	
2012	3.0 %	2.0% ❶	2.5%

❶ Se deroga el Artículo Décimo Noveno que establecía una tasa del 2.0% para 2012.

Derechos por suministro de agua

Para el 2012, **se reclasificaron hacia la baja, cerca de cuatrocientas manzanas, obtendrán mayor subsidio.**

Tenencia

Millones de pesos Ley de Ingresos D.F.

Concepto

2012

2011

Tenencia

1,648

542

**Por la Participación
de la Recaudación
del Impuesto sobre
Tenencia o Uso de
Vehículos**

418

5,074

Tenencia

- ✓ La Federal se derogó
- ✓ La local (D.F.) está vigente y **sí pagan las PM**
- ✓ **Subsidio** a PF y PMCFNL (Art. 95 LISR) vía **Acuerdo**.
 - **Condicionadas a**
 - Que se encuentre al corriente en **tenencias** pasadas.
 - Que cubra los derechos **de refrendo** por la vigencia anual de placas y derechos **por control vehicular**.
 - **Que el valor del vehículo**, incluyendo el IVA, una vez aplicado el factor de depreciación a vehículos y motocicletas, **no excedan de \$350,000.00**
 - En el caso de robo o pérdida total se causará la parte proporcional hasta el mes en que se reporte su baja.

Art. 160 y 161 Bis 1 a Bis 15 del C.F. del D.F.



México, D.F. a 30 de enero de 2012



Inicio



Servicios al
Contribuyente



Estructura



Transparencia
Fiscal



Notificaciones
Federales



Inversionistas



Proveedores GDF

REQUISITOS PARA OBTENER EL 100% DEL SUBSIDIO DEL IMPUESTO A LA TENENCIA O USO DE

VEHÍCULOS EN 2012:

ANTES DEL 02 DE ABRIL:

- 1. Estar al corriente en los pagos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- 2. Haber realizado el pago de los Derechos por el Refrendo de placas de matrículas correspondientes a 2012.
- 3. Contar con la Tarjeta de Circulación con Chip vigente o en su caso, haber pagado el trámite de renovación respectivo.

IMPORTANTE:

El subsidio se otorga a personas físicas o morales sin fines de lucro, siempre que el valor del vehículo, incluyendo el I.V.A. y una vez aplicado el factor de depreciación no exceda de \$350,000.00 pesos.

Subsidio a la Tenencia

- ✓ La autoridad emitirá **propuesta** o
- ✓ Opción en usar Formato Múltiple de pago, con línea de captura.
- ✓ La Secretaría de Finanzas, a través www.finanzas.df.gob.mx emitirá el Comprobante de Aplicación del Subsidio.
- ✓ La Tesorería realizará las acciones necesarias para autorizar el subsidio que en su caso proceda.

Predial



Consulte su saldo
Ejemplo de Cálculo

Tenencia



Adeudos 2005 a 2011
Aclaraciones de pago
Corrección de pagos
Pago en Línea
Requisitos para el
subsidio de la tenencia
2012

Nómina



Pago de Impuesto sobre
Nóminas

Justina te ayuda

55 88 33 88



ella resolverá todas tus dudas

¿DÓNDE PUEDO PAGAR MI TENENCIA?
¿DÓNDE ESTÁ LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FERRERÍA ?
¿QUÉ HAGO SI PAGUE A
UNA PLACA EQUIVOCADA ?



Paga desde tu celular



Centro de Servicio @ Digital

Tipo Persona : Moral

Si eres persona moral sin fines de lucro deberás acudir a la Administración en Izazaga 89, a fin de acreditar su situación jurídica. Para tal efecto deberá presentar cédula de identificación fiscal

Tenencia

- ✓ El subsidio se aplicará del 1 de enero al 2 de abril de 2012.
- ✓ Para autos nuevos aplica durante todo 2012.

Código Financiero del Estado de México 2012



Reformas al CF Estado de México

- ✓ Gaceta del Estado de México 16 de diciembre de 2011
- ✓ Se incorpora la Tenencia
- ✓ Impuesto sobre Remuneraciones. No sufrió cambios
- ✓ Predial. Se establece la obligación de dictaminar

Ley de Ingresos Estado de México

Recargos

- ✓ 1.85% para pago extemporáneo
- ✓ 1.0 % en caso de prórroga

Actualización

- ✓ Continúa el 0.36% mensual

Ley de Ingresos del Estado de México

Estímulo a la generación de empleos

- ✓ 100% de subsidio por 36 meses por empleos nuevos
- ✓ Para trabajadores de 60 años o más
- ✓ Para personas que hayan concluido su carrera técnica, tecnológica o profesional en 2010, 2011 o 2012
- ✓ Empresas que cambien su fuente de empleos al Estado de México.

Predial

Bonificaciones por pago anual.

Mes de pago	% de bonificación
Enero	10 %
Febrero	8 %
Marzo	6 %

Bonificación adicional para los cumplidos

Enero	6 %
Febrero	4 %

Subsidio al Impuesto Predial

Ley de Ingresos Municipios del Estado de México (Art. 9)

- ✓ Bonificación hasta del 34% del predial a:
 - ✓ Jubilados, pensionados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad.
 - ✓ Adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos.
 - ✓ Personas físicas cuya percepción diaria no rebase de tres salarios mínimos del área geográfica.

Nueva obligación – dictaminar predial

Obligados: Personas físicas y jurídico colectivas propietarias o poseedoras de inmuebles ubicados en el Estado de México, cuyo valor catastral sea:

- ✓ Igual o superior a \$20,000,000.
- ✓ Igual o superior a \$5,000,000 únicamente cuando la suma del valor catastral de dichos inmuebles sea igual o superior a \$20,000,000

Dictamen de Impuesto Predial

- ✓ El dictamen tendrá vigencia para el año que se dictamina y los 2 siguientes.
- ✓ Dictaminador: especialista registrado en la IGCEM (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México).

Dictamen de Impuesto Predial

- ✓ **Aviso** de dictamen a más tardar en **febrero**
- ✓ **Dictamen** a más tardar en **abril**.
- ✓ Primer año a dictaminar es el **2011**. Prórroga para presentar aviso y dictamen a más tardar el **30 de octubre de 2012**.
- ✓ Cuando se enajene un inmueble objeto de dictamen, se dictamina también en esa fecha.

Multas por no dictaminar Predial

- ✓ No presentar Aviso de Dictamen o hacerlo extemporáneo. De 50 hasta 100 días SMG "A" (\$ 3,116 a \$ 6,233).
- ✓ No presentar Dictamen, o presentarlo extemporáneamente. De 150 hasta 300 días SMG "A" (\$9,349 a \$18,699).

Impuesto sobre Remuneraciones

No sufrió modificaciones.

Tenencia

Art. 60 A-H y 61 CFEM

➤ La local (Estado de México) está vigente y pagan las Personas Jurídico Colectivas P.M.

➤ Subsisio a PF y PMCFNL Vía **Acuerdo**

➤ Condicionadas a

- Que estén al corriente en las **5 tenencias** anteriores
- Acreditar residencia en la entidad, mínimo 6 meses
- Presentar solicitud de subsidio a través del portal.
- Cubrir los derechos **por servicio de control vehicular.**
- **Que el valor del vehículo no exceda de \$350,000 y motocicletas, de \$100,000.**
- De no estar al corriente en sus obligaciones estatales y coordinadas, manifestar su voluntad de regularizarse
- En el caso de robo o pérdida total se causará la parte proporcional hasta el mes en que se reporte su baja.



Secretaría de Finanzas

Gobierno que trabaja y logra en grande



Inicio

Acerca de la Secretaría

Ciudadanos y contribuyentes

Servidores públicos

Atención a municipios

Proveedores

Catálogo de trámites

Lunes 30 de enero de 2012

Trámites y Servicios

+ Alta, Expedición de Placas, Tarjeta de Circulación y Calcomanía para Vehículos Usados

+ Aclaración de Pagos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y Derechos de Control Vehicular

+ Solventación de Requerimiento de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

+ Ver más

Noticias

+ Envía Eruviel Ávila Paquete Fiscal 2012

Tenencia 2012

Tenencia 2012
Conoce las disposiciones

Anterior **1** 2 3 4 5 6 7 8 Siguiente



Consulta si eres sujeto del Subsidio de Tenencia 2012



Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2012



Directorio de Funcionarios



Domingos Turísticos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Servicios al Contribuyente

RELACIONES AL CONTRIBUYENTE

Lunes 30 de Enero de 2012

SIIGEM

Inicio | Sugerencias y Denuncias

(Iniciar Sesión)

Derechos

Municipios

Declaraciones

Registro de Contribuyentes

Control Vehicular

Asistencia al Contribuyente

Servicios

Consultas

Última actualización
25 de Enero de 2012

SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA 2012

Subsidio de Tenencia 2012



Ingresa el número de placa de tu vehículo y conoce si eres sujeto de recibir el subsidio.

PLACA:

Aceptar

Portal de Servicios al Contribuyente

Estimado contribuyente, su vehículo es sujeto del subsidio, únicamente realice el pago de derechos de control vehicular antes del 2 de abril de 2012.

Si requieres asistencia o mayor información acude a cualquiera de los [Centros de Servicios Fiscales](#) o [Módulos de Atención al Contribuyente](#), o bien llama en el Valle de Toluca al 226.17.51 o del resto del Estado al 01.800.715.43.50 o escríbenos al correo asismex@edomex.gob.mx.



- Derechos
- Municipios
- Declaraciones
- Registro de Contribuyentes
- Control Vehicular
 - Tenencia ▾
 - Trámites ▾
 - Informe de Robo / Recuperación
 - Informe de Siniestro con Pérdida Total
 - Aviso de Venta
 - Selección de Placa
 - Placa Demostrativa
- Asistencia al Contribuyente
- Servicios
- Consultas

Última actualización
25 de Enero de 2012

FORMULARIO DE PAGO ESTATAL

Paso 1

Ingrese su Información

Paso 2

Seleccione la Forma de Pago

Paso 3

Realice su Pago

Paso 4

Obtenga Comprobante de Pago

PAGO DE TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	LYU2218	MODELO	2005
VEHÍCULO	CHEVROLET ASTRA 4 PTAS IMPORTADO T/A PAQ A M 2.0 LTELA C/A VIDRIOS ELEC CD		
CLAVE VEHICULAR	0033016	CAPACIDAD DE CARGA	0
FECHA DE FACTURA	11/02/2005	IMPORTE DE FACTURA	\$ 168190
NO. DE CILINDROS	4	C3 MOTO	0

CONSULTA DE TENENCIAS PAGADAS



ELIJA LAS OPCIONES QUE DESEA PAGAR

Declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento con adeudos del Impuesto sobre Tenencia y que en caso de contar con alguno de carácter federal coordinado, estatal y municipal, éstos serán regularizados previo al cierre del ejercicio fiscal corriente. Por tal motivo, solicito ser sujeto del subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.

Subsidio de Tenencia 2012

DETALLE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A:

CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	SUBSIDIO	TOTAL
TENENCIA	2012	1272	0	0	1272	0
REFRENDO	2012	395	0	0	0	395

TOTAL A PAGAR \$

395

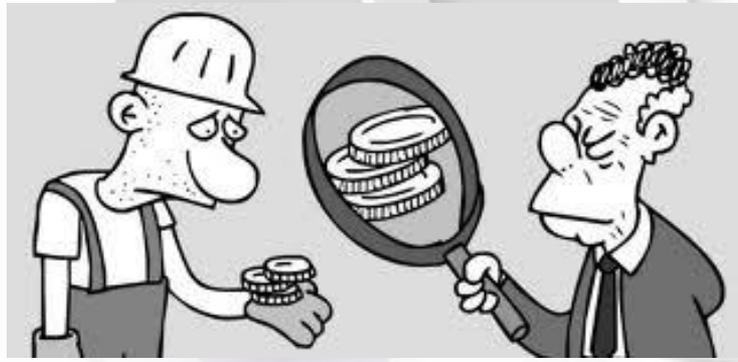
Otras Modificaciones

Salarios Mínimos 2012



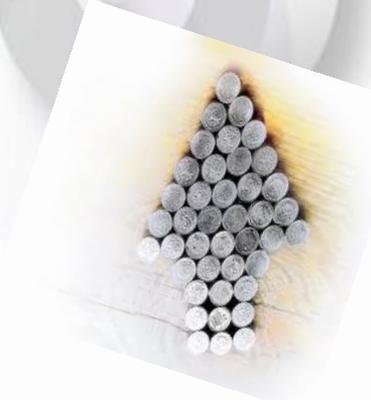
Otras Modificaciones

Salarios Mnimos 2012



Salarios Mínimos 2012

- El incremento generalizado fue del 4.23%.
- Área “**A**” \$ 62.33, “**B**” \$ 60.57 y “**C**” \$ 59.08
- En el **Anexo 1** incluimos los efectos del incremento **para ISR** en el área geográfica “**A**”
- En el **Anexo 2**, los salarios **profesionales**
- En el **Anexo 3** los efectos del incremento en los límites para las diferentes ramas en materia de **Seguridad Social**.



***Servicio de
Declaraciones y Pagos
(D y P) o Pago
referenciado***



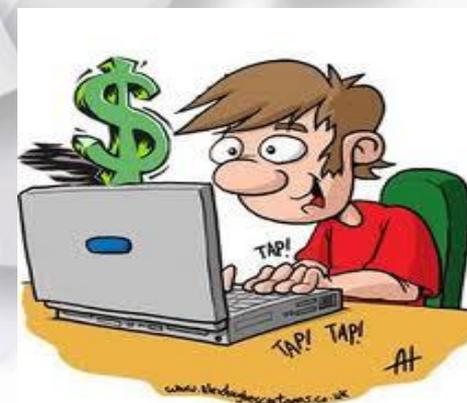
Pago Referenciado D y P

- A partir de febrero del 2012, todas las personas morales deben presentar sus pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de enero del 2012 y subsecuentes mediante el esquema de **"Servicio de declaraciones y Pagos"**.



"Servicio de Declaraciones y Pagos" D y P

- "Con el Servicio de D y P (pago referenciado) los contribuyentes envían la declaración al SAT a través de internet en la sección "**Mi portal**":
 - Si no resulta impuesto a cargo, termina el trámite.
 - Si resulta impuesto a pagar se genera una **línea de captura** y el contribuyente debe pagar en una institución bancaria.



Pago Referenciado D y P

- Antecedentes
- A partir de 2009 Los grandes contribuyentes, vienen declarando en este esquema (+ de 500 MPD al año) también el sistema financiero. La CFE y otras
- A partir de Febrero de 2011 los sujetos al IEPS.
- A partir de Mayo de 2011. Los dictaminados, incluyendo los que optaron por no dictaminar.
- A partir de Febrero de 2012 Todas las P.M.
- PM total 1 400 000
- Dictaminados 90 000
- IEPS 10 000



Pago Referenciado D y P

QUÉ SE NECESITA PARA UTILIZAR EL ESQUEMA

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**).
- ✓ Clave (**CIEC**).
- ✓ **Cifras** como monto de ingresos, deducciones, coeficiente de utilidad, impuestos retenidos, IVA causado e IVA acreditable, entre otros.
- ✓ Una computadora con acceso a Internet con
 - ❖ Java Virtual Machine como mínimo la versión 6.0 y
 - ❖ Silverlight versión como mínimo la versión 4.0,
- ✓ **Cuenta** con servicio de banca electrónica, para pagar vía transferencia a través de su banco. Y
- ✓ \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

Pago Referenciado D y P

QUÉ VENTAJAS TIENE EL SERVICIO DE D y P

- ✓ No se necesita hacer cálculos de impuestos, ya que este servicio los calcula automáticamente.
- ✓ Permite eliminar las siguientes obligaciones:
 - ✓ Presentar el listado de conceptos utilizados para el cálculo del IETU.
 - ✓ Presentar avisos en ceros.
 - ✓ Presentar declaraciones de corrección de datos.
 - ✓ Presentar avisos de compensación.



Pago Referenciado D y P

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- ✓ Acceder a la información del SAT y seguir instrucciones:
- ✓ Llenar declaración, enviar al SAT, obtener línea de captura
- ✓ Pagar vía transferencia bancaria.



The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there is a header with the SAT logo and the text 'SAT Servicio de Administración Tributaria'. Below the header, there is a navigation menu with links such as 'Inicio', 'Cómo usar el sistema', 'Información y servicios', 'Productos', 'Contacto y contacto', 'Temas', and 'Sea el primer'. The main content area features a large blue banner with the text 'Pago referenciado Una mejor manera de declarar y pagar impuestos'. To the right of the banner, there is a section titled 'Declaración anual' with a sub-section 'Pago referenciado' circled in red. The circled text reads: 'A partir de mayo se incorporan los contribuyentes obligados a declarar'. Below this, there is a section titled 'El SAT a tu servicio' with the text 'Prácticamente todos los servicios del SAT pueden hacerse por internet'. At the bottom, there is a section titled 'Opción de Pago' with the text 'Opción o remesa a la Firma Electrónica Avanzada'.

Pago Referenciado D y P

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO?

- ✓ Ha sido **tolerante** con los demás contribuyentes
- ✓ Tendrá que serlo con los nuevos obligados



Programa para combatir la informalidad

Invitaciones del SAT para pagar ISR del año 2009

Regularización del ISR



Estás a tiempo de cumplir...

Ponte al corriente con tus adeudos no declarados. Evita requerimientos, multas o el inicio de auditorías

Programa para combatir la informalidad

- **600 000** recibieron depósitos y evadieron el ISR
- **60 000** con depósitos superiores al régimen en que están registrados
- **180 000** sin estar registrados en el RFC
- **300 000** con depósitos que debieron declarar y no lo hicieron



Comunicado de prensa núm. 179/2011

México, D.F. a 31 de octubre de 2011

LANZA EL SAT PROGRAMA PARA COMBATIR LA INFORMALIDAD

- **Se regularizará a quienes no han cumplido con la declaración del ISR**
 - **Se iniciarán alrededor de 71 mil acciones de control**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que como parte de la estrategia para combatir la informalidad, está llevando a cabo acciones de regularización del impuesto sobre la renta (ISR).

Derivado de la información que se obtiene de las declaraciones del impuesto a los depósitos en efectivo (IDE) se ha identificado a alrededor de 600 mil contribuyentes que recibieron depósitos y evadieron el pago del ISR.

De estos contribuyentes identificados:

- Más de 60 mil recibieron depósitos por montos superiores al régimen en el que están registrados
- Alrededor de 180 mil recibieron depósitos sin estar inscritos en el RFC
- Casi 300 mil recibieron depósitos que debieron declarar y no lo hicieron

A estos contribuyentes se les está enviando una carta mediante la cual se les invita a regularizar su situación fiscal y un formulario para el pago del impuesto correspondiente. Además, a quienes no están en el Registro Federal de Contribuyentes se les inscribirá automáticamente.

Además del envío de cartas, se iniciarán alrededor de 71 mil acciones de control a contribuyentes que presentan en sus cuentas bancarias depósitos en efectivo con montos significativos

Con estas acciones, se proyecta recaudar alrededor de 5,000 millones de pesos.

Para aclarar cualquier situación específica, en el portal de internet se ha publicado un apartado con información especializada para los contribuyentes que han recibido la carta y para los que, aún sin haberla recibido, saben que deben regularizarse.

Se exhorta a quienes reciban la carta a no dejarse engañar por personas que pretendan resolver su situación fiscal y a consultar la veracidad de la carta en Internet.

Se puede obtener mayor información sobre estas acciones en el portal del SAT www.sat.gob.mx o acudiendo a cualquier oficina de servicios al contribuyente.

—0—

Programa para combatir la informalidad

Características

El SAT implementó la **Regularización del ISR 2009**, dirigido a:

- Los **no inscritos** en el (RFC) y que deben estarlo.
- Los **inscritos** en el RFC y que no hayan presentado la declaración anual (ISR) 2009.
- **REPECOS** que excedieron los ingresos del Régimen.
- **El SAT envió una carta invitación**, junto con un formulario de pago, de hasta en 6 parcialidades.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la información que obra en las bases de datos institucionales, detectó que se encuentra en Suspensión de Actividades, con fecha anterior al 01 de enero de 2009, no obstante tuvo depósitos en efectivo en el ejercicio de 2009, los cuales se detallan a continuación:

Institución(es) financiera (s)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (es)
HSBC MEXICO	\$79,694	\$81,006	\$68,954	\$55,495	\$101,493	\$133,222	\$98,300	\$99,084	\$68,606	\$44,634	\$100,126	\$75,827	\$1,016,421
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Gran total													\$1,016,421

Por lo anterior, legalmente está obligado a presentar la declaración anual del ejercicio 2009, en este sentido, con el objeto de regularizar su situación fiscal el SAT le ofrece las siguientes alternativas, las cuales se encuentran en la regla II.2.8.3.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

1.- Utilizar el formulario anexo a la presente invitación el cual contiene un ejemplo por una cantidad similar al total de los depósitos en efectivo que usted percibió y una propuesta de pago del ISR 2009 por \$302,502 pesos, que en términos de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley del ISR, corresponde a ingresos del Capítulo IX del Título IV de dicho ordenamiento legal. En caso de elegir la presente opción, considere lo siguiente:

- El pago puede realizarse hasta en 6 mensualidades sucesivas, la primera de ellas deberá efectuarse **a más tardar el 31 de marzo de 2012**.
- A partir de la segunda mensualidad, el importe puede variar por recargos y actualización los cuales se generan mensualmente, por lo que entre más rápido se regularice, se evitara el pago de los mismos.
- Para el llenado del formulario puede consultar la guía en sat.gob.mx en el apartado **Regularización del ISR 2009**.
- Anote correctamente su CURP y el número de mensualidades que elija.
- Con el pago de la primera mensualidad se le tendrá por presentada la declaración del ISR 2009 por los ingresos que obtuvo derivados de los depósitos en efectivo y se le reactivará en el RFC tributando en el Capítulo IX del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta "De los demás ingresos que obtengan las personas físicas".
- El pago de las parcialidades deberá efectuarlo en cualquier sucursal bancaria.
- No olvide que puede actualizar sus obligaciones en el Registro Federal de Contribuyentes en cualquier momento.

A continuación se le proporciona el dato **aproximado** que en caso de optar por esta alternativa pagará, dependiendo del número de mensualidades que elija:

OPCIÓN 1: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR:	OPCIÓN 2: PAGO EN DOS MENSUALIDADES LA PRIMERA POR:	OPCIÓN 3: PAGO EN TRES MENSUALIDADES LA PRIMERA POR:	OPCIÓN 4: PAGO EN CUATRO MENSUALIDADES LA PRIMERA POR:	OPCIÓN 5: PAGO EN CINCO MENSUALIDADES LA PRIMERA POR:	OPCIÓN 6: PAGO EN SEIS MENSUALIDADES LA PRIMERA POR:
\$302,502	\$151,251	\$100,834	\$75,625	\$60,500	\$50,417

2.- Presentar su declaración anual 2009 del ISR utilizando la herramienta electrónica de DeclaraSAT, para presentar ejercicio 2009, disponible en sat.gob.mx apartado **Regularización del ISR 2009**, acumulando la totalidad de sus ingresos. Para el envío de la declaración es necesario que cuente con su Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), si no cuenta con ella, la podrá generar en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Recuerde que podrá regularizar su situación fiscal **a más tardar el 31 de marzo de 2012** en caso contrario, perderá los beneficios contenidos en la regla II.2.8.3.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

Regularizarse a la brevedad le ahorrará recargos y actualización, los cuales se generan mensualmente.

Si requiere mayor información o recibir asistencia fiscal, puede:

- Consultar sat.gob.mx en el apartado **Regularización del ISR 2009** en donde encontrará información general, la forma en que puede regularizarse, servicios y preguntas frecuentes.
- Llamar sin costo al 01 800 InfoSAT (46-36-728), eligiendo primero la opción 3 y posteriormente la opción 4, de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas.
- Acudir preferentemente con cita a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana o de su preferencia, en donde con gusto le atenderán de 8:30 a 14:30 hrs., para registrar su cita visite nuestro portal de internet sat.gob.mx.

EL NO DECLARAR SUS INGRESOS, LE PUEDE GENERAR REQUERIMIENTOS Y SANCIONES, ASÍ COMO EL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE SE LE INVITA A SUBSANAR LA CITADA OMISIÓN DE MANERA INMEDIATA Y ESPONTÁNEA.

07 de octubre del 2011

Este documento es una invitación, por lo que no determina cantidad a pagar, ni crea derechos.

Programa para combatir la informalidad

Servicios

- Se podrá validar la carta invitación y el formulario de pago ingresando el Núm. de Folio.

Regularización del **ISR 2009**

Estás a tiempo de cumplir...



Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

▶ Validador de carta invitación y formulario

▶ Solicitud de reimpresión de carta invitación

▶ Apartado de aclaraciones



Consulte su CURP

Validador de carta invitación y formulario de pago

Podrá validar la autenticidad de la carta invitación ingresando los siguientes datos:

■ El número de **folio** de la carta invitación:

■ **Código de seguridad:**



[Generar un nuevo código](#)

Validar

Programa para combatir la informalidad

- Se puede **solicitar la reimpresión** del formulario de pago y/o carta invitación con nombre y código postal o Folio.

Regularización del **ISR 2009**

Estás a tiempo de cumplir...



Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

Validador de carta invitación y formulario

Solicitud de reimpresión de carta invitación

- Por folio
- Por nombre y código postal

Apartado de aclaraciones

Solicitud de reimpresión del formulario de pago y/o carta invitación

En caso de requerir una reimpresión de la carta invitación, deberá llenar los siguientes datos:

■ Código de seguridad:

~~U2EN9~~

Generar un nuevo código

■ El número de **folio** de la carta invitación o del formulario de pago:

Enviar



Programa para combatir la informalidad

➤ Apartado de aclaraciones

Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

Validador de carta invitación y formulario

Solicitud de reimpresión de carta invitación

Apartado de aclaraciones



Consulte su CURP

Apartado de aclaraciones

Si desea realizar una aclaración relativa al origen de los ingresos que le dimos a conocer en la carta invitación, lo puede hacer en este apartado.

■ Ingrese el número de **folio** de la carta invitación:

El principal origen de sus ingresos por depósitos en efectivo provienen de:

- Sueldos
- Honorarios
- Rentas
- Actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas
- Negocio
- Otros

■ Código de seguridad:



Generar un nuevo código

Enviar

The screenshot shows a web portal with a navigation bar at the top containing links for 'Información general', 'Servicios', '¿Cómo me regularizo?', and 'Preguntas frecuentes'. On the left, a sidebar menu includes 'Validador de carta invitación y formulario', 'Solicitud de reimpresión de carta invitación', and 'Apartado de aclaraciones' (which is highlighted). Below the menu is a button labeled 'Consulte su CURP'. The main content area is titled 'Apartado de aclaraciones' and contains the following text: 'Si desea realizar una aclaración relativa al origen de los ingresos que le dimos a conocer en la carta invitación, lo puede hacer en este apartado.' Below this is a form field for 'Ingrese el número de folio de la carta invitación:'. The next section is 'El principal origen de sus ingresos por depósitos en efectivo provienen de:' with radio button options: 'Sueldos' (selected), 'Honorarios', 'Rentas', 'Actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas', 'Negocio', and 'Otros'. Below that is a section for 'Código de seguridad:' with a logo for 'L5WOC' and a link 'Generar un nuevo código'.

Aclaraciones

- El principal origen de los recursos proviene de:
 - Otros e ingresamos el código de seguridad
 - Enviar
- Aparecerá un formulario con los siguientes rubros:
 - ✓ Préstamos
 - ✓ Donativos
 - ✓ Enajenación de bienes
 - ✓ Gastos familiares
 - ✓ Y si seleccionamos el rubro de gastos familiares, nos da la opción de redactar el concepto.

Programa para combatir la informalidad

¿Cómo me regularizo?

Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

Inscritos en el RFC

No inscritos en el RFC

Método tradicional



Video tutorial

"Llenado del formulario de pago"

Te informamos que si vas regularizar tu situación fiscal utilizando el Declarasat después del 31 de diciembre de 2011, debes instalar la nueva versión del DeclaraSAT, ya que si a partir del 1 de enero de 2012, utilizas otra versión, tu declaración no será recibida

Inscritos en el RFC

Podrá presentar la declaración anual del ISR 2009, utilizando opcionalmente el formulario de pago anexo a la carta invitación, realizando el pago que corresponda, de acuerdo al número de mensualidades que elija (máximo 6) y presentarlo en la sucursal bancaria de su preferencia. O bien, presentando su declaración a través de DeclaraSAT, para presentar ejercicio 2009. De clic en la siguiente liga para descargar la herramienta.

DeclaraSAT, para presentar ejercicio 2009

Cartas invitación:

A continuación se presentan Cartas invitación a manera de [ejemplo](#)

- Para contribuyentes omisos en la declaración 2009.
- Para contribuyentes que por el régimen en que tributan no están obligados a presentar declaración anual.
- Para contribuyentes en Suspensión de Actividades, con fecha anterior a 2009.

Formularios:

A continuación se presentan formularios FMP-Z requisitados a manera de [ejemplo](#)

- Para contribuyentes omisos en la declaración 2009.
- Para contribuyentes que por el régimen en que tributan no están obligados a presentar declaración anual.
- Para contribuyentes en Suspensión de Actividades, con fecha anterior a 2009.

Recuerde que podrá regularizar su situación fiscal a más tardar el 31 de marzo de 2012; en caso contrario, perderá los beneficios contenidos en la regla II.2.8.3.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

Programa para combatir la informalidad

¿Cómo me regularizo?

Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

▶ Inscritos en el RFC

▶ **No inscritos en el RFC**

▶ Método tradicional



 **Video tutorial**
"Llenado del formulario de pago"

No inscritos en el RFC

Para regularizar su situación fiscal, deberá llenar el formulario de pago, anexo a la carta invitación, anotando la cantidad de parcialidades que elija y pagarlo en cualquier sucursal bancaria.

Cartas invitación:

A continuación se presentan Cartas invitación a manera de [ejemplo](#)

- Para contribuyentes con CURP conocida por el SAT.
- Para contribuyentes sin CURP conocida por el SAT.

Formularios:

A continuación se presentan formularios FMP-Z requisitados a manera de [ejemplo](#)

- Para contribuyentes con CURP conocida por el SAT.
- Para contribuyentes sin CURP conocida por el SAT.

Al efectuar el pago deberá **anotar su CURP** en el formulario de pago, en caso de no conocerla de clic en:

Consulte su CURP

En caso de no anotar la CURP o anotarla de forma incorrecta, perderá los beneficios del esquema.

Al realizar el pago, usted manifiesta su conformidad para que la autoridad lo inscriba en el RFC y le tenga por presentada la declaración anual del ISR 2009. Es importante considere, que el SAT le otorga el beneficio de realizar el pago de la declaración anual del ISR 2009 hasta en 6 mensualidades.

Te informamos que si vas regularizar tu situación fiscal utilizando el Declarasat después del 31 de diciembre de 2011, debes instalar la nueva versión del DeclaraSAT, ya que si a partir del 1 de enero de 2012, utilizas otra versión, tu declaración no será recibida

Programa para combatir la informalidad

¿Cómo me regularizo?

Información general

Servicios

¿Cómo me regularizo?

Preguntas frecuentes

Inscritos en el RFC

No inscritos en el RFC

Método tradicional



Método tradicional

Si prefiere regularizarse mediante el método tradicional, es decir, inscribiéndose por sí mismo en el Registro Federal de Contribuyentes y presentando bajo el esquema convencional su declaración, de clic en las siguientes ligas:

- [Inscripción en el RFC](#)
- [Principiantes fiscales](#)
- [Ir a preinscripción](#)
- [Consulte aquí la guía de apoyo para inscribirse en el RFC](#)
- [DeclaraSAT, para presentar ejercicio 2009](#)

Recuerde que podrá regularizar su situación fiscal a más tardar el 31 de marzo de 2012; en caso contrario, perderá los beneficios contenidos en la regla II.2.8.3.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.



Video tutorial

"Llenado del formulario de pago"

Programa para combatir la informalidad

Opción de pago del ISR del ejercicio fiscal de 2009

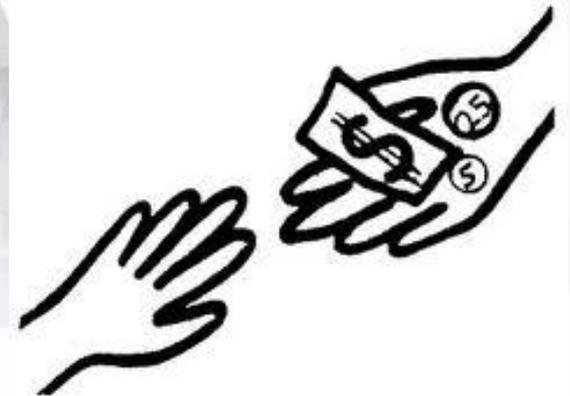
Regla II.2.8.3.7. Las PF que no pagaron ISR en 2009 podrán efectuar el pago hasta en 6 parcialidades.

- **El SAT enviará carta invitación** con la propuesta y deberá pagar en el banco.
- En caso de no estar de acuerdo con el monto propuesto, podrá calcular el ISR y **presentar su declaración por 2009** y pagar en 6 meses.
- **Los no inscritos en el RFC** y opten, deberán anotar su CURP en la forma FMP-Z. si la CURP es errónea, perderán los beneficios de la regla y quedarán inscritos **desde el 1er mes de recaudación de IDE.**

Programa para combatir la informalidad

Regla II.2.8.3.7.

- Las personas físicas que hayan suspendido actividades en el RFC antes del 1 de enero de **2009**, que durante el citado ejercicio hubiesen percibido depósitos en efectivo y que no hayan sido declarados, y que opten por realizar sus pagos en parcialidades, serán reanudados en el RFC por la autoridad **a partir del primer mes** en el que la institución del sistema financiero lo reportó con un IDE recaudado.



Gracias

